

En Puerto del Rosario, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, ARTESANÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Claudio Gutiérrez Vera.

142.580

ANUNCIO

7.418

Resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de agosto de 2021, por la que se amplía el crédito afecto a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (MEDIDA III) - Anualidad 2021 (MEDIDA III).

El acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de febrero de 2021, por el que se aprobó la convocatoria de las citadas subvenciones, publicada mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 5 de marzo de 2021, establece que la cuantía asignada a la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

Resultando el crédito inicialmente previsto (14.000,00 euros) insuficiente para atender el total de solicitudes admitidas a trámite, y existiendo crédito disponible por el importe necesario con cargo a las partidas presupuestarias 130 4250A 78903 (SUBV. ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS) (MEDIDA III)) y 130 4250A 77002 (SUBV. ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (EMPRESAS) (MEDIDA III)).

De conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la siguiente publicación:

1) La aprobación del gasto complementario y existencia de crédito disponible por importe de 22.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias 130 4250A 78903 y 130 4250A 77002, para atender el total de las solicitudes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos - Anualidad 2021 (MEDIDA III), resultando un crédito total de 36.000,00 euros.

En Puerto del Rosario, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, ARTESANÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Claudio Gutiérrez Vera.

142.585

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

7.419

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL MERCADO LABORAL.

BDNS (Identif.): 580103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580103>)

Extracto de la convocatoria:

OBJETO: La presente Convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos de mejora de la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral.

De esta manera los proyectos deben contemplar acciones de diversa índole, que pueden ir desde la formación, la orientación, la intermediación laboral y/o emprendimiento y oportunidades de empleo dirigidas a personas con dificultades de inserción en el mercado laboral.

Cualquiera de las acciones programadas en el proyecto debe dar como resultado un mejor posicionamiento de las personas participantes en el mismo con respecto al mercado laboral, facilitando así las posibilidades de acceso al mismo y al empleo en general.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, que acrediten su vinculación con colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral mediante certificado emitido por la secretaría de la entidad solicitante.

Dichas entidades han de cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Estar domiciliada en Gran Canaria o con sede permanente en esta isla, aun cuando su ámbito territorial de actuación fuera regional o nacional.
- Estar válidamente constituida e inscrita en el registro público correspondiente en el momento de presentar la solicitud, con una antigüedad de al menos seis meses.
- No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas por el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
- No haber recibido ni solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad por parte de la Corporación Insular en esta anualidad.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.

Cada entidad deberá presentar un único proyecto, donde se recogerán todas las acciones a desarrollar en el mismo.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas, número 166, de 26 de diciembre de 2008).

CUANTÍA: 500.000,00 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Juan Díaz Sánchez.

142.756

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

7.420

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado por Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio (B.O.C. número 103, de 27 de julio de 1992), en relación con los artículos 12 y 18 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, por Decreto del Presidente, de fecha 30 de julio de 2021, se han atribuido provisionalmente las funciones de la Gerencia del Organismo al Director del Departamento de Planificación, don Carmelo Javier Santana Delgado.

Lo que se hace público, a través del Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 188, de 04/10/2019), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

142.601

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

7.421

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 87, de miércoles 21 de julio de 2021, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2021-0010, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 878.446,07 euros (Expediente 10581/2021), según el siguiente resumen: